

JURISDICCION 10

MINISTERIO PUBLICO

POLITICA PRESUPUESTARIA DE LA JURISDICCION

El Ministerio Público es el organismo estatal encargado de hacer valer ante el órgano jurisdiccional correspondiente la representación y defensa de los intereses públicos del Estado y está formado por un conjunto de funcionarios a quienes se halla confiada, como misión esencial, la defensa de intereses vinculados al orden público y social.

La Jurisdicción comprende dos grandes instituciones: el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa.

El Ministerio Público Fiscal, conocido como la Procuración General de la Nación, atiende el desenvolvimiento de una de las funciones esenciales del Estado que es el ejercicio de la acción pública y la defensa de la legalidad, es decir, la persecución en sede penal del castigo de aquellos que delinquen, así como la defensa en juicio, en representación de la sociedad, de la legalidad, la supremacía constitucional y la jurisdicción de los tribunales nacionales.

Los objetivos de política presupuestaria del Ministerio Público Fiscal son los siguientes:

- Afianzar el sistema de Superintendencia y Auditoría de las Fiscalías a fin de lograr una actuación coordinada entre todas las dependencias y obtener celeridad y eficacia en el cumplimiento de sus funciones específicas.**
- Refuncionalizar la estructura de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas a fin de perfeccionar la tarea de la investigación y la persecución de los ilícitos de su competencia específica.**
- Coordinar con la Corte Suprema de Justicia de la Nación la habilitación de fiscalías creadas por ley y lograr una labor integrada que facilite el financiamiento presupuestario de dichas dependencias.**
- Consolidar la Unidad de Auditoría Interna, la cual practica el control de la gestión económico-financiera y coordina con la Auditoría General de la Nación, las funciones de contralor de dicho organismo.**
- Fortalecer el Instituto de Formación y Capacitación Profesional con la finalidad de capacitar al personal en nuevas técnicas y estrategias investigativas, tendientes a mejorar la eficiencia del organismo y combatir los delitos de moderna generación.**
- Establecer un programa de defensa de los recursos del Estado tendiente a combatir la evasión fiscal y el contrabando, a través de la Unidad Fiscal de Investigación de Delitos Tributarios y Contrabando (UFITCO).**

- Consolidar un programa de relaciones con la comunidad, contemplando para ello, el afianzamiento de la Oficina de Asistencia Integral a la Víctima del Delito, el acercamiento del Ministerio Público Fiscal a las denuncias, la defensa del consumidor y la defensa del medio ambiente.
- Profundizar las investigaciones referidas a hechos delictivos estableciendo una nueva estructura de las Fiscalías, optimizando la formación de sus agentes en labores específicas de investigación y creando un sistema de registro y sistematización de datos sobre sucesos y autores.
- Propender al enlace en red del Ministerio Público Fiscal a fin de vincular las distintas dependencias con la Procuración General de la Nación, posibilitando una Intranet con contenidos de interés y un ágil acceso a bases de datos necesarias para el cumplimiento de la función asignada.
- Afianzar los mecanismos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Modificaciones del Código Procesal Penal N° 25.409 en cuanto a la dirección de las investigaciones de autor no identificado.

El Ministerio Público de la Defensa, conocido también como la Defensoría General de la Nación, se encarga de la representación y defensa de pobres, menores, incapaces y ausentes, siendo su misión primordial, proveer la defensa oficial y la asistencia legal necesaria, no sólo a personas de escasos recursos, sino también a los individuos que por cualquier razón opten por esta vía en los procesos de naturaleza penal.

Asimismo, es de su competencia la curatela de los menores abandonados o huérfanos según lo prescribe la Ley Orgánica del Ministerio Público.

En materia criminal o penal, en la cual se encuentran comprometidos los derechos esenciales como la libertad, el honor, la vida y la dignidad, el Estado debe inexcusablemente proveer de la defensa oficial gratuita e irrenunciable a toda persona que por cualquier circunstancia no designe abogados, a fin de garantizar el ejercicio constitucional del derecho de defensa y el debido proceso legal.

Además, se encarga de proteger los intereses de quienes carecen de facultades para hacerlos valer, ya sea porque no han alcanzado la madurez necesaria o porque han sido declarados insanos o inhabilitados.

Los objetivos de política presupuestaria a llevar a cabo por el Ministerio Público de la Defensa durante el año 2002 son:

- Procurar que en todas las instancias y en todos los procesos en los que se ejerza la representación y defensa oficial, se ejecuten las normas procesales que correspondan a fin de asegurar el debido ejercicio del derecho de defensa.
- Recurrir en todas las decisiones jurisdiccionales que afecten los intereses de sus defendidos y representados, inclusive ante la Corte de Suprema de Justicia de la Nación, cuando ello corresponda.
- Visitar periódicamente los establecimientos carcelarios para verificar el cumplimiento de las normas penitenciarias en lo relativo a las condiciones de alojamiento de sus defendidos y el resguardo de sus derechos fundamentales.
- Promover y ejecutar políticas de modo de facilitar el acceso a la justicia a los sectores más vulnerables de la sociedad.
- Representar y asistir, a través de la Curaduría Oficial, a las personas pasibles de juicios de incapacidad, inhabilitación o internación psiquiátrica, con procesos radicados en el ámbito de la justicia de la Capital Federal.
- Ejercer la defensa judicial del Estado en las jurisdicciones del interior del país, en caso de prorrogarse los deberes asignados por la Ley N° 25.344 de Emergencia Económico – Financiera, cuando no hubiera designaciones del Cuerpo de Abogados del Estado dependiente de la Procuración del Tesoro de la Nación o en aquellos casos que se considere que la cantidad o entidad de las causas en las que intervienen delegados dificulte la defensa judicial estatal.

CREDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL (JURISDICCION)
(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	146.923.783
Gastos en Personal	139.149.770
Personal Permanente	135.885.582
Personal Temporario	2.331.919
Servicios Extraordinarios	13.837
Asignaciones Familiares	691.380
Asistencia Social al Personal	226.147
Beneficios y Compensaciones	905
Bienes de Consumo	847.500
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	92.768
Textiles y Vestuario	3.943
Productos de Papel, Cartón e Impresos	213.245
Productos de Cuero y Caucho	759
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	29.425
Otros Bienes de Consumo	507.360
Servicios No Personales	5.339.513
Servicios Básicos	1.956.707
Alquileres y Derechos	1.454.997
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	902.122
Servicios Técnicos y Profesionales	89.847
Servicios Comerciales y Financieros	352.567
Pasajes y Viáticos	441.631
Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	21.236
Otros Servicios	120.406
Bienes de Uso	1.557.000
Maquinaria y Equipo	781.380
Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables	707.781
Activos Intangibles	67.839
Transferencias	30.000
Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes	30.000

LISTADO DE PROGRAMAS Y CATEGORIAS EQUIVALENTES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA	CREDITO
16	Ejercicio de la Acción Pública y Defensa de la Legalidad	Procuración General de la Nación	100.049.783
17	Representación, Defensa y Curatela Pública Oficial	Defensoría General de la Nación	46.874.000
TOTAL			146.923.783

RECURSOS HUMANOS TOTAL

TOTALES	CARGOS			HORAS DE CATEDRA		
	TOTAL	PERM.	TEMP.	TOTAL	PERM.	TEMP.
ADMINISTRACION CENTRAL	3.172	3.150	22	0	0	0

PROGRAMA 16

EJERCICIO DE LA ACCION PUBLICA Y DEFENSA DE LA LEGALIDAD

UNIDAD EJECUTORA

PROCURACION GENERAL DE LA NACION

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

El programa atiende al desenvolvimiento de una de las funciones esenciales del Estado, que es la persecución en sede penal del castigo de quienes delinquen, así como la defensa en juicio (en representación de la sociedad) de la legalidad, la supremacía constitucional, y la jurisdicción de los tribunales nacionales.

Estas funciones estatales son cumplidas a través de una magistratura particular, autónoma respecto de la de los jueces, con quienes colaboran en la administración de justicia.

Su natural trascendencia en el marco de la actividad pública ha merecido un tratamiento especial en la Constitución Nacional a partir de la reforma de 1994, que la considera como una autoridad independiente y autárquica respecto de las otras tres tradicionales del gobierno (artículo 120 de la Constitución Nacional).

Los fiscales, que es la denominación que reciben quienes ejercen esta magistratura, actúan según su jerarquía en todas las instancias del proceso judicial como representantes de la sociedad. En el ámbito propiamente penal, asumen en nombre de ésta, el deber substancial de proteger el normal desarrollo de la vida comunitaria, exigiendo ante los jueces la restauración de las violaciones que pudieran afectar dicho orden social, a través de las normas legales que tipifican conductas ilícitas.

Asimismo, tanto en el despliegue de los procesos penales, como en el resto de los otros fueros, los fiscales vigilan el cumplimiento de la legalidad y de las normas fundamentales, dictaminando ante los jueces.

Frente a la función juzgadora que ejercen los órganos jurisdiccionales, a los miembros del Ministerio Público Fiscal les corresponde desempeñar lo que se conoce como función requirente, la que se configura mediante la interposición ante los jueces de todas las pretensiones jurídicas necesarias, para resguardar en el proceso la plena observancia de las normas que interesan al orden público.

Esto es así, porque la representación y defensa de los intereses generales de la sociedad necesitan indefectiblemente una particular representación en juicio, ya que en el órgano jurisdiccional no pueden confluir, dado que su rol de juzgar requiere condiciones de independencia e imparcialidad, que se verían afectadas si aquél fuera a un mismo tiempo juez y parte. Por ello, la Constitución Nacional lo instituye como un órgano independiente y autárquico, que tiene la delicada función de representar ante el juez al interés social comprometido en el proceso.

En síntesis, las referidas funciones del Ministerio Público Fiscal, pueden traducirse en:

- Promover la investigación y enjuiciamiento de los delitos.**
- Ejercer la acción penal pública con arreglo a las normas procesales**
- Velar en todos los fueros por el cumplimiento de las leyes, el respeto del orden público y la jurisdicción de los tribunales nacionales, emitiendo los dictámenes correspondientes que a esos efectos exigen las normas procesales previamente a la resolución judicial.**
- Recurrir de cualquier resolución o sentencia, que no acordare con lo solicitado en sus dictámenes.**

RECURSOS HUMANOS

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE	
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA

PERSONAL PERMANENTE

PERSONAL DEL PODER JUDICIAL

Subtotal Escalafón 2.159

TOTAL PROGRAMA 2.159

CREDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	100.049.783
Gastos en Personal	95.154.770
Personal Permanente	93.440.556
Personal Temporario	1.018.987
Asignaciones Familiares	500.280
Asistencia Social al Personal	194.947
Bienes de Consumo	442.500
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	24.173
Productos de Papel, Cartón e Impresos	128.193
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	5.277
Otros Bienes de Consumo	284.857
Servicios No Personales	3.462.513
Servicios Básicos	1.279.887
Alquileres y Derechos	879.367
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	748.834
Servicios Técnicos y Profesionales	24.121
Servicios Comerciales y Financieros	253.473
Pasajes y Viáticos	243.801
Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	14.619
Otros Servicios	18.411
Bienes de Uso	960.000
Maquinaria y Equipo	458.000
Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables	492.000
Activos Intangibles	10.000

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
Transferencias	30.000
Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes	30.000

PROGRAMA 17

REPRESENTACION, DEFENSA Y CURATELA PUBLICA OFICIAL

UNIDAD EJECUTORA

DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

El programa atiende el cumplimiento de una función específica del Estado, que consiste en garantizar la asistencia jurídica de todo ciudadano que pueda verse involucrado en un proceso penal, así como la representación y defensa de los menores e incapaces y la curatela de los menores abandonados o huérfanos. Cabe alegar que no sólo procede para personas carentes de recursos económicos, sino también con respecto a quienes opten por esta vía, en los procesos de naturaleza civil, comercial, contencioso administrativo o laboral, etc.

El Ministerio Público de la Defensa tiene por finalidad hacer valer ante el órgano jurisdiccional correspondiente, la representación y Defensa Oficial de los intereses de los ausentes, como actores y demandados en los procesos judiciales.

En materia criminal o penal, en la que se encuentran en juego los derechos esenciales de la libertad y el honor, el Estado debe inexcusablemente proveer de la defensa oficial gratuita e irrenunciable a toda persona que por cualquier circunstancia, no designe abogados de la matrícula, a fin de garantizar el ejercicio del derecho de defensa y el debido proceso, consagrado en el artículo 18 de la Constitución Nacional. De modo tal que, quien sufre un proceso penal, ha de ser provisto de un adecuado asesoramiento legal, que asegure la realidad substancial de la defensa en juicio.

Asimismo, es una obligación del Estado velar por los intereses de quienes carecen de facultades para hacerlos valer, ya sea porque no han alcanzado la madurez necesaria, o porque han sido declarados insanos o inhabilitados. En estos casos ejerce su representación, el Asesor de Menores e Incapaces, conjuntamente con los representantes necesarios.

En forma enunciativa los magistrados tendrán los siguientes deberes y atribuciones, según la Ley N° 24.946.

- Ejercer ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en los casos que corresponda, las facultades del Ministerio Público de la Defensa.

- Realizar todas las acciones conducentes para la defensa de lo dispuesto por el artículo 86 de la Constitución Nacional.
- Asegurar en todas las instancias y en todos los procesos en que se ejerza la representación y defensa oficial, la debida asistencia de cada una de las partes con intereses contrapuestos, designando diversos defensores según la naturaleza del litigio.
- Promover y ejecutar políticas para facilitar el acceso a la justicia de los sectores discriminados.

Finalmente, se destaca que la Ley N° 24.964 incorpora la Dirección de Curaduría Oficial, teniendo ésta como objeto la defensa, representación y asistencia de las personas pasibles de juicios de incapacidad, inhabilitación o internación psiquiátrica, con procesos incoados ante la justicia de la Capital Federal en los que fuere designado el Curador Oficial.

RECURSOS HUMANOS

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE	
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA

PERSONAL PERMANENTE

PERSONAL DEL PODER JUDICIAL
Subtotal Escalafón

991

PERSONAL TEMPORARIO

PERSONAL DEL PODER JUDICIAL
Subtotal Escalafón

22

TOTAL PROGRAMA

1.013

CREDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL
(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	46.874.000
Gastos en Personal	43.995.000
Personal Permanente	42.445.026
Personal Temporario	1.312.932
Servicios Extraordinarios	13.837
Asignaciones Familiares	191.100
Asistencia Social al Personal	31.200
Beneficios y Compensaciones	905
Bienes de Consumo	405.000
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	68.595
Textiles y Vestuario	3.943
Productos de Papel, Cartón e Impresos	85.052
Productos de Cuero y Caucho	759
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	24.148
Otros Bienes de Consumo	222.503
Servicios No Personales	1.877.000
Servicios Básicos	676.820
Alquileres y Derechos	575.630
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	153.288
Servicios Técnicos y Profesionales	65.726
Servicios Comerciales y Financieros	99.094
Pasajes y Viáticos	197.830
Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	6.617
Otros Servicios	101.995
Bienes de Uso	597.000
Maquinaria y Equipo	323.380
Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables	215.781
Activos Intangibles	57.839

